

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
IGB/PCA/SMV/mcvi

SECCION 1ª N° 1944

LAS CONDES, 30 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo N° 2 numeral 14, artículo N° 8, artículo 14 bis, sus modificaciones y demás pertinentes.
- 3.- La necesidad de contratar un servicio de telefonía celular y otros servicios asociados a este sistema de comunicación.
- 4.- La Resolución exenta N° 1910-B que acredita que la empresa Entel PCS Comunicaciones es la única que ofrece el servicio de telefonía Celular.
- 5.- Que la empresa, ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. RUT: 96.806.980-2 mantiene contrato vigente con el sistema de compras públicas denominado Mercado Público, Convenio Marco N° 14/2007 ID N° 2239-38-LP07 por el servicio de telefonía celular e internet, según consta en resolución de adjudicación de fecha 26 de Diciembre del 2007 a diversos proveedores entre ellos Entel PCS Telecomunicaciones S.A.
- 6.- Dada la necesidad de contratar el servicio señalado en el numeral anterior, considerado como necesario para mantener comunicado a todo el estamento municipal que realiza funciones en toda la comuna y por su intermedio hacer más expedito el funcionamiento general de este municipio.

Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 de Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Acuerdo N° 47/2012 aprobado por el Concejo Municipal en la 746 Sesión Ordinaria de fecha 3 de Mayo del 2012.
- 2.- La Propuesta Comercial de fecha 4 de Abril del 2012, de la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A RUT: 96.806.980-2.
- 3.- Contrato Suministro de Servicio Público Telefónico Móvil N° 105152726, Contrato de Arrendamiento de Equipo Telefónico con Opción de Compra N° 105014982, Contrato Banda Ancha Móvil (contrato BAM) N° 428819 y anexo B Contrato Banda Ancha Móvil (Anexo BAM), que forman parte de este Decreto.



- 4.- Acta de Adjudicación de fecha 26 de Diciembre del 2007.-
- 5.- El Informe de Imputación N° 1241 de fecha 23 de Mayo de 2012.-

DECRETO:

1.- **CONTRATASE** a la Empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** RUT: **96.806.980-2** representado por el señor Alfredo Gonzalo Parot Donoso cédula de identidad N° 7.003.573-1, ambos domiciliados en Santiago Región Metropolitana, a fin de proveer el servicio de telefonía celular y otros asociados a este sistema de comunicación, conforme a plan ofrecido bajo el N° 861-SGO y propuesta comercial que contempla un mínimo de 75.000 minutos y servicios adicionales tales como y a modo ejemplar, servicios básicos, servicio de mensajería, descargas de contenidos, personalización y navegación y cualquier otro servicio adicional o complementario necesario para el correcto funcionamiento del servicio y Contrato Suministro de Servicio Público Telefónico Móvil N° 105152726, Contrato de Arrendamiento de Equipo Telefónico con Opción de Compra N° 105014982, Contrato Banda Ancha Móvil (contrato BAM) N° 428819 y anexo B Contrato Banda Ancha Móvil (Anexo BAM), la Propuesta Comercial de fecha 4 de Abril del 2012, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

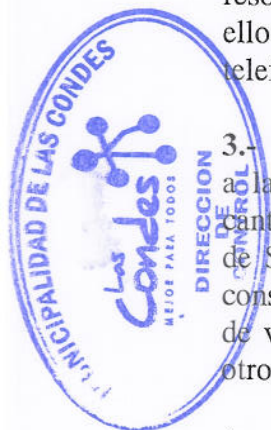
2.- Lo anterior se fundamenta en que la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** RUT: **96.806.980-2**, mantiene contrato vigente con el sistema de compras públicas denominado Mercado Público por el servicio de telefonía celular e internet, Convenio Marco N° 14/2007 ID N° 2239-38-LP07, según consta en resolución de adjudicación de fecha 26 de diciembre del 2007 a diversos proveedores entre ellos Entel PCS Telecomunicaciones S.A. empresa que es la única que presta el servicio de telefonía móvil y demás requeridos por el Municipio.

3.- Por la prestación de los servicios indicados, la Municipalidad de Las Condes, pagará a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** RUT: **96.806.980-2**, la cantidad de \$ 41.604.794 entre los meses de Junio y Diciembre del 2012 y la cantidad de \$ 65.378.462 entre los meses de Enero y Noviembre del 2013, los valores señalados consideran 75.000 minutos mínimo facturable para una base también mínima de 250 líneas de voz a un valor minuto de \$ 45 más IVA, bolsas de navegación, internet móvil entre otros.

4.- El monto mensual facturado del servicio contratado será pagado a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** RUT: **96.806.980-2**, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de certificación y visación por parte del Jefe del Departamento de Administración de la factura correspondiente.

5.- El presente gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicio de Consumo, Ítem 05 Servicios Básicos, Asignación 006 Telefonía Celular, Asignación Interna 001 Consumo telefónico, Contracuenta 5320522005.-

6.- El plazo del contrato será por dieciocho meses a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el sistema de compras públicas denominado Mercado Público.



- 7.- Corresponderá al Departamento de Administración de la Municipalidad de Las Condes supervisar el correcto, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.
- 8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
- 9.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A RUT: 96.806.980-2**. Vía Convenio Marco N° 14/2007, ID N° 2239-38-LP07.-
- 10.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK, ALCALDE

JORGE VERGARA GÓMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Administración
Depto. de Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes